



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°000363 -2019/ED-SI.

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** la Resolución Directoral Regional N° 5401-2018/ED-CAJ.,  
demás documentos que se adjuntan, y;

24 ENE 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 003750-2018/ED-SI., de fecha 11 de junio de 2018, se resuelve en su **Artículo Primero:** OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, a favor de don SAMUEL GARCIA HERRERA, Trabajador de Servicio de la IES "Tito Cusi Yupanqui" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado, al 08 de diciembre de 2017, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 46/100 SOLES (S/. 353.46);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 5401-2018/ED-CAJ., de fecha 12 de diciembre de 2018, se resuelve: **Artículo Primero:** DECLARAR FUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por don SAMUEL GARCIA HERRERA, servidor administrativo de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral UGEL N° 003750-2018/ED-SI, de fecha 11 de junio de 2018; en consecuencia REVOQUESE, la citada resolución, en el extremo que fija el monto a pagar por el concepto de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios a favor del estado; **Artículo Segundo:** DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, realice el cálculo de la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicio a favor del Estado, sobre la base de la remuneración total íntegra percibida por el recurrente, a la fecha de reconocimiento de dicho beneficio, conforme al inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe N° 007-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el responsable de Equipo de Planillas y Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se hace llegar el cálculo total a pagar a favor de don SAMUEL GARCIA HERRERA, sobre asignación por tiempo de servicios al haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, calculado en base a su remuneración total íntegra, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución Directoral Regional N° 5401-2018/ED-CAJ.;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 28042 "Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000563-2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, la ejecución de la Resolución Directoral Regional N° 5401-2018/ED-CAJ., de fecha 12 de diciembre de 2018, conforme a lo expuesto en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración total íntegra percibida por don <b>SAMUEL GARCIA HERRERA</b> en el mes de diciembre de 2017	S/. 802.12
Total del Beneficio (03 Remuneraciones)	S/. 2,406.36
Monto pagado, según RD UGEL N° 3750-2018/ED-SI	S/. (353.46)
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/. 2,052.90</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO. AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

0000 UGEL-SI  
MARPSU AGA/E  
SMAVJ AGI  
NRGG/PER  
MRBCU AA,  
LUSIPROBCC  
8.1.20010019